

PERFIL DE INGRESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

El Grado de Historia y Patrimonio Histórico de la Universidad de Extremadura está abierto a todas aquellas personas, jóvenes o mayores, con el bagaje mínimo formativo equiparable a las enseñanzas del Bachillerato, que manifiesten **una disposición y vocación personal hacia el estudio de la Historia y de su legado patrimonial**. Así figuraba en el apartado correspondiente de nuestras Memorias de Verificación, tanto la del año 2009 como la renovada del año 2013: <http://www.unex.es/conoce-la-uex/estructura-academica/centros/fyl/titulaciones/grado>. Y así figura igualmente en la **Guía del Estudiante de Historia de la Universidad de Extremadura** que está alojada en la página web del Departamento de Historia de la UEX para consulta pública y abierta: <http://www.historiauex.es>. Y estimamos particularmente que estos estudiantes, sean bachilleres de la rama de Humanidades y Ciencias Sociales o de otras ramas, sean adultos ya formados culturalmente o con voluntad de profundizar su formación, manifiesten todas o algunas de las siguientes características:

- a) **Predisposición vocacional para tratar de conocer e interpretar los fenómenos históricos**, tanto socio-políticos, económicos y culturales, así como geográficos y artísticos, a partir de diferentes perspectivas de análisis y de acuerdo con las metodologías adecuadas.
- b) **Interés por entender la dinámica y la complejidad de las sociedades humanas**, pretéritas o contemporáneas, tanto en su evolución a lo largo del tiempo diacrónico como en su asentamiento espacial y territorial.
- c) **Gusto decidido por la lectura reflexiva** de obras históricas y humanísticas y sensibilidad hacia el patrimonio histórico, ya sea arqueológico, documental o de cualquier otro tipo y carácter.
- d) **Capacidad para razonar y discernir** de modo argumentado y reflexivo y para adoptar una actitud crítica y rigurosa ante los datos e informaciones susceptibles de análisis e interpretación científico-humanística.

- e) **Compromiso personal con la protección del patrimonio histórico y cultural**, con su conservación, tutela y difusión como preciado legado dejado en herencia al presente por las generaciones precedentes.
- f) **Voluntad de aprendizaje intensivo** para afrontar los retos de la investigación documental y el trabajo de campo y práctico, además de cierto grado de destreza para incorporar los nuevos medios instrumentales y tecnológicos que permiten avanzar en las fronteras del conocimiento histórico y humanístico.
- g) Y, en general y de manera global, **curiosidad e interés por los estudios** y actividades propios de las ciencias humanas y sociales en su conjunto y pluralidad.

Todas esas disposiciones de ánimo pueden resumirse en **dos máximas inspiradoras** bien conocidas por los historiadores de todo el mundo que deben ser también asumidas por los aprendices del oficio que están llamados, en su día, a reemplazarles y superarles. La primera: “**¡Atrévete a saber!**”, como dejó dicho en palabras canónicas el filósofo ilustrado Immanuel Kant. La segunda: “**¡Tenéis que saber leer!**”, como principal consejo del historiador decimonónico Jacob Burckhardt a sus alumnos universitarios.

Como indicábamos ya en la mencionada Guía del Estudiante de Historia de la Universidad de Extremadura, si participas de esas cualidades y, sobre todo, si tienes la firme voluntad de aprender y el afán de profundizar en tus conocimientos históricos y humanísticos, éste sin duda es tu Grado y nosotros somos tus profesores.

Definido y refrendado así el perfil de ingreso en los estudios del Grado de Historia y Patrimonio Histórico, el proceso administrativo para matricularse oficialmente en dichos estudios no exigía en 2009 ni exige hasta el presente (y salvo modificación ahora imprevisible) ninguna otra prueba de acceso especial al margen de los requisitos generales exigidos por la UEX y la legislación educativa española con carácter general. Véase un registro de la misma en el portal de la UEX relativo al caso: <http://www.unex.es/conoce-la-ux/estructura-academica/centros/fyl/informacion-academica/normativas/normativas-e-informacion-sobre-grados-universitarios>).

De manera genérica, en lo relativo a este asunto, la UEX establece que debe atenderse a lo establecido por el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión en las universidades españolas (y su texto reformado publicado en el B.O.E. de 21 de julio de 2009). También establece la UEX el respeto a la normativa que, con ocasión de la entrada en vigor efectiva en la región extremeña del EEES, el Gobierno de Extremadura dictó al respecto: la orden de 20 de julio de 2009 que refundía previas disposiciones y regulaba la prueba de acceso a estudios universitarios en su ámbito geográfico para aquellos alumnos que hubieran obtenido el título de bachillerato en Extremadura (D.O.E. de 11 de agosto de 2009, página 22883, registrada en el portal arriba mencionado). En consecuencia, la admisión y matrícula en el título de Grado de Historia y Patrimonio Histórico está abierto a todos los legalmente admisibles por las siguientes vías administrativas:

A. Hallarse en alguna de las situaciones a que se refieren las normativas anteriormente citadas:

- 1) Procedimiento de acceso a la UEX mediante la superación de una prueba, por parte de quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller, al que se refieren los artículos 37 y 50.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- 2) El procedimiento de acceso a la UEX para estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que España haya suscrito acuerdos internacionales a este respecto, previsto por el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que cumplan los requisitos exigidos por su propio país para el acceso a la universidad.
- 3) El proceso de acceso a la universidad para estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros, previa solicitud de homologación del título de origen al título español de bachiller.
- 4) El procedimiento de acceso a la universidad de quienes se encuentren en posesión de los títulos de Técnico Superior correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas o de Técnico Deportivo Superior correspondientes a las enseñanzas deportivas a que se

refieren los artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

5) El procedimiento de acceso a la universidad mediante la acreditación de experiencia laboral o profesional previsto en el artículo 42.4 de Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior.

6) El procedimiento de acceso a la universidad de las personas mayores de 25 años previsto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

B. Estar en posesión de un título universitario oficial de Grado o título equivalente.

C. Estar en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

D. Haber cursado estudios universitarios parciales en universidades extranjeras o, habiéndolos finalizado, que no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios universitarios en una universidad española. En este supuesto será un requisito indispensable que la Universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos.

A todas estas vías de acceso hay que añadir que la UEX acordó además realizar, con carácter general, una prueba de competencia lingüística para los estudiantes comunitarios extranjeros que deseen acceder a cualquiera de sus títulos y que cumplan la legislación pertinente para tal acceso en el ámbito europeo.